Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL
ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 16 de noviembre de 2026.-

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante de la Ciudad
de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S___/___D

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, concejal del bloque La Libertad Avanza, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración del Cuerpo el presente Pedido de Informes.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE
SAN SALVADOR DE JUJUY
17 NOV. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs: 13:22

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

INICIO DE EXPTE N°: 1025-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES N.° ___/2026

REF: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

La necesidad de conocer la estructura, la integración, la modalidad de trabajo, los programas, el alcance territorial y los recursos de la Coordinación de Políticas Públicas de Adolescencia y Juventud de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Esto se solicita en ejercicio de la facultad conferida al Concejo Deliberante por el Artículo 43°, inciso 4°, de la Carta Orgánica Municipal, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 122° Bis del Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante tiene funciones de control sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, y para ejercerlas necesita contar con información clara y actualizada;

Que las adolescencias y juventudes son una parte importante de la población de nuestra ciudad. Muchas de ellas viven en barrios donde es difícil acceder a la educación, al empleo, a la recreación y a espacios de encuentro y participación comunitaria;

Que la adolescencia y la juventud son etapas decisivas para construir proyectos de vida. Cuando el Estado municipal está presente y cerca de los barrios, ayuda a prevenir situaciones de riesgo como las violencias, el consumo problemático, los problemas de salud mental y el abandono escolar, y fortalece los lazos de las y los jóvenes con sus familias y su comunidad;

Que las políticas destinadas a este grupo tienen un impacto directo en la calidad de vida de los vecinos, porque cada joven que encuentra un espacio de pertenencia, contención y desarrollo fortalece también a su barrio;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que la Municipalidad cuenta con una Coordinación de Políticas Públicas de Adolescencia y Juventud, que ha desarrollado acciones como los premios "Adolescentes y Jóvenes Destacados" y campañas de prevención de violencias;

Que este Cuerpo solicita información sobre quiénes integran el área, qué programas ejecuta, a cuántos jóvenes alcanza y con qué recursos. Así conocer qué políticas llegan efectivamente a los barrios y si responden a las necesidades reales de las juventudes;

Que los principios republicanos exigen la publicidad de los actos de gobierno, como garantía del control ciudadano sobre el uso de los fondos municipales y sobre la eficacia de las políticas públicas;

Que la información solicitada permitirá orientar futuras iniciativas legislativas con datos concretos y verificables, para mejorar las respuestas del Estado municipal hacia las adolescencias y juventudes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles, remita por escrito a este Concejo Deliberante la siguiente información:

a) Norma de creación de la Coordinación, Secretaría de la que depende y funciones asignadas;
b) Integración del equipo de trabajo: cantidad de personas, perfiles profesionales
c) Modalidad de trabajo: lugar y horarios de atención, presencia en los barrios y canales de contacto con los jóvenes;
d) Programas y actividades realizados durante los ejercicios 2025 y 2026: objetivos, alcance, y si continúan vigentes;
e) Cantidad de adolescentes y jóvenes que participaron, por franja etaria y por barrio o sector de la ciudad;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

f) Acciones de prevención en violencias, consumo problemático y salud mental, y protocolos para derivar a los jóvenes en situaciones de riesgo;

g) Existencia de espacios de participación juvenil y, en su caso, cómo funcionan;

h) Articulación con otras áreas municipales, organismos provinciales y nacionales y organizaciones sociales;

i) Partida presupuestaria asignada para el ejercicio 2026, con su denominación, monto y grado de ejecución al momento de contestar el presente pedido;

j) Acciones y metas previstas para el período 2026-2027.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido y archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy